



## EDUCARIA EURO S.L.

**DE:** Secretario de la Mesa de Contratación (Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León)  
Correo electrónico: contratacion.educacion@jcyll.es

**ASUNTO:** Subsanación de defectos y omisiones en la documentación.

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:** A2024/012012.- SERVICIO DE DESARROLLO DE METODOLOGÍA, GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y DESARROLLO DE UNA HERRAMIENTA DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA ESCOLARES DE CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN. RETO DEMOGRÁFICO. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION UE

La Mesa de Contratación ha procedido a la apertura del sobre nº1: PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR DEPENDER DE UN JUICIO DE VALOR Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS, presentada por el licitador EDUCARIA EURO S.L. en el expediente indicado. En dicho acto se han advertido las siguientes **DEFICIENCIAS** en la documentación general presentada por Vds:

Todos los documentos incluidos en el SOBRE NÚMERO 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR) presentan un defecto de firma del representante Manuel López Álvaro.

Así, la Plataforma de Contratación del Sector Público devuelve el siguiente mensaje al comprobar el detalle de firma:

*Resultado validación: Incorrecto*

*Tipo validación: Proceso de verificación de Firma Electrónica completo*

*Detalle: El certificado firmante se encuentra caducado*

*Conclusión: Firma electrónica no válida.*

La subsanación de deficiencias se realizará en los términos siguientes:

1.- Las deficiencias apreciadas deberán subsanarse aportando la documentación correspondiente ante la Mesa de contratación.

2.- Plazo para presentar la documentación: 2 de octubre de 2024 a las 23:59 horas

3.- Lugar de presentación de la documentación: Dicha información se presentará a través de la **Plataforma de Contratación del Estado**.

4.- En caso de no ajustarse la documentación requerida a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o a la normativa aplicable en materia de contratación pública o que, en su caso, resulte de aplicación, o de no encontrarse dicha documentación en poder de la Mesa de contratación en el plazo indicado, el licitador será excluido del proceso de licitación por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.